

RESOLUCION S.P. y M.E. y Emp. 27/21

Buenos Aires, 4 de mayo de 2021

B.O.: 5/5/21

Vigencia: 5/5/21

Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Régimen de crédito fiscal. Presentación de proyectos año 2021 a ejecutarse, en el marco del Programa de Capacitación PyME, bajo el régimen de crédito fiscal de la [Ley 22.317](#).

Art. 1 – Convócase a la presentación de proyectos a ejecutarse en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa bajo el régimen de crédito fiscal.

Art. 2 – Apruébanse las bases y condiciones para el llamado a presentación y ejecución de proyectos - año 2021 a ejecutarse bajo el régimen de crédito fiscal, que como Anexo “IF-2021-38369682-APN-SSPYDRP#MDP” forman parte integrante de la presente resolución, que regirán la convocatoria de capacitación de la pequeña y mediana empresa.

Art. 3 – La convocatoria a la presentación de proyectos de capacitación se realizará bajo la modalidad de ventanilla abierta, pudiendo los interesados presentar proyectos desde la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial y en todo momento hasta las veinticuatro horas del día 30 de setiembre de 2021, o hasta agotar el cupo anual asignado al régimen de crédito fiscal, lo que ocurra primero.

Art. 4 – Asígnase al Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa la suma total de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Art. 5 – Facúltase a la Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME de la Secretaría de la Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, a ejecutar el Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa bajo el régimen de crédito fiscal de la Ley 22.317 y sus modificatorias.

Art. 6 – Facúltase a la Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME, a efectuar la aprobación y/o rechazo de las rendiciones de cuentas mediante acto dispositivo y a emitir el/los Bonos fiscales correspondientes, conforme lo estipulado en la normativa aplicable.

Art. 7 – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a colaborar en la difusión del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME, en el marco de la Ley 22.317 y sus modificatorias, a través de los organismos competentes.

Art. 8 – El trámite de inscripción y presentación se encuentra disponible en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) (www.tramitesadistancia.gov.ar), aprobada por el Dto. 1.063, de fecha 4 de octubre de 2016, por medio de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

Art. 9 – La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 – De forma.

ANEXO - Bases y condiciones para el llamado a presentación y ejecución de proyectos de capacitación. Convocatoria año 2021 en el marco del régimen de crédito fiscal para capacitación de MiPyMEs, grandes empresas, emprendedores e instituciones intermedias de apoyo PyME que promuevan el desarrollo regional